

CÓDIGO ÉTICO
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA
CAMPO DE GIBRALTAR (A.E.B.H.C.G.)



ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA CAMPO DE GIBRALTAR

Sede Social: Avda. Fuerzas Armadas n.º 24 local 23. Algeciras

Teléfonos: 956.632.813 y 640.204.579

Email: espinabifidacg@gmail.com

www.espinabifidacg.org

1. Datos Identificativos de la Entidad.

Nombre de la entidad:

Asociación Espina Bífida e Hidrocefalia Campo de Gibraltar (A.E.B.H.C.G.)

Sede Social:

Avenida Fuerzas Armadas n.º 24 local 23. Algeciras. Cádiz.

Teléfonos de contacto:

956.632.813 y 640.204.579

Email:

espinafidacg@gmail.com

Datos de la Persona Responsable:

Margarita Mefle Comas

Presidenta de la Asociación Espina Bífida e Hidrocefalia Campo de Gibraltar.

2. Presentación de la Entidad.

La Asociación Espina Bífida e Hidrocefalia del Campo de Gibraltar es una entidad de ámbito Comarcal y sin ánimo de lucro, con C.I.F. G-11052107 y creada en 1986 por un grupo de padres y madres cuyos hijos e hijas nacieron con espina bífida y/o hidrocefalia y que debido a la falta de respuestas de las administraciones públicas, se unieron con el objetivo de conseguir la plena inclusión social, escolar y laboral; promover acciones que fomentaran la independencia y autonomía de sus hijos e hijas y mejorar su calidad de vida y las de sus familias.

Más de treinta años después, esos y esas menores son personas adultas que continúan la labor iniciada por sus familias, acogiendo en la entidad a personas con las mismas necesidades o parecidas, ya que aún hoy en día, continuamos encontrándonos con obstáculos y dificultades.

De este modo, las principales líneas de trabajo de la Asociación se resumen en los siguientes fines:

- La promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con Espina Bífida y/o Hidrocefalia (EBH) y discapacidad en general para conseguir su plena inclusión social y laboral.
- Representar a las personas con EBH y discapacidad en general ante las Administraciones Públicas y otros Agentes Sociales, para la defensa de los intereses y la resolución de los problemas.
- Apoyar y promover los principios de igualdad de oportunidades, así como la participación de las personas jóvenes en todos los ámbitos sociales, la atención integral a la infancia, a las personas mayores y la promoción del voluntariado.

3. Propósito, Misión, Visión y Valores.

PROPÓSITO

Representar a las personas con Espina Bífida e Hidrocefalia y otras discapacidades en la Comarca del Campo de Gibraltar para la promoción y defensa de sus intereses.

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas con EB y discapacidades afines o discapacidad en general del Campo de Gibraltar, y la de sus familias y sensibilizar a la población en general para así conseguir su plena inclusión social, educativa y laboral.

VISIÓN

Ser reconocida como una entidad de referencia en el Campo de Gibraltar en la atención a las personas con espina bífida e hidrocefalia, promoviendo los principios de igualdad de oportunidades, así como la participación de personas jóvenes con discapacidad en todos los ámbitos sociales, la atención integral a la infancia, a las personas mayores y la promoción del voluntariado.

VALORES

- *Participación:* Intervenir y actuar para reconocernos como personas activas dentro de nuestra entidad y en la comunidad a la que pertenecemos para alcanzar nuestros objetivos.
- *Responsabilidad y Compromiso:* Dar respuestas a los compromisos que asumamos y ser capaces de analizar las situaciones y responder a las consecuencias de nuestros actos.
- *Equidad:* Capacidad para considerar a las otras personas de formas iguales, de modo justo y equilibrado en cuanto a la distribución de los derechos y oportunidades.
- *Trabajo en equipo:* Realizar nuestra labor a través del conjunto de personas integrantes que conforman la entidad para alcanzar nuestros objetivos comunes. - *Empatía:* Capacidad de percibir los sentimientos, pensamientos y emociones de las personas, ejerciendo la escucha activa, la comprensión y el apoyo emocional.
- *Respeto:* Ser personas respetuosas con todas las que nos rodean, ya que nos permite relacionarnos y comprendernos mejor, compartir intereses y necesidades comunes.
- *Inclusión:* Lograr que todas las personas, sobre todo aquellas que se encuentran en condiciones de discriminación o exclusión, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades y participar e integrarse en su comunidad.
- *Transparencia:* Proporcionar información y comunicación a todas las personas involucradas acerca de nuestras decisiones, actuaciones y recursos.

4. Objetivo de aplicación de este documento.

El objetivo del Código Ético de AEBHCG es proporcionar a la organización de un marco ético común que sirva de orientación y guía en las diferentes actuaciones que nuestra entidad asume ante las personas atendidas, la propia estructura asociativa de la entidad y la sociedad en general. A partir de los principios y valores manifestados, debe servir de guía en aquellas situaciones de incertidumbre ética que se presenten en el ejercicio de la actividad social, salvaguardando en todo momento la coherencia entre la actividad que requiere nuestra misión y los valores éticos del buen hacer.

Por tanto, podemos resumir los objetivos de nuestro Código Ético en los siguientes:

- Dotarnos de un marco ético común.
- Identificar los valores fundamentales de nuestra organización.
- Servir de orientación y guía en las diferentes actuaciones durante el ejercicio de la actividad social de la entidad.
- Actuar como factor de pertenencia y participación en la organización.
- Proporcionar normas éticas por las que el público en general pueda pedir responsabilidades a las personas o a la entidad.
- Ser la base para conseguir un trabajo de calidad en la entidad.

5. Ámbito de aplicación.

El presente Código es de obligado cumplimiento para:

1. Profesionales que forman parte de AEBHCG, sea cual sea su cargo y su antigüedad laboral.
2. Junta Directiva que forma parte de AEBHCG, sea cual sea su labor dentro de ella.
3. Personas con discapacidad usuarias de los servicios de AEBHCG.
4. Financiadores de las actividades de AEBHCG.
5. Proveedores de AEBHCG.

6. Código Ético.

1.- RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA.

AEBHCG actuará ante la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad ya que constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano y promoverá y protegerá la dignidad de las personas con discapacidad. En coherencia con el papel de

representación de las personas con discapacidad que asume la entidad, velará por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y trasladará en todo momento una imagen adecuada de las personas con discapacidad. Del mismo modo, no participará de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia, y actuará para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.

Respecto al equipo profesional, tendrá presente en el desarrollo de su labor profesional el respeto a la dignidad de la persona como algo prioritario, evitará cualquier tipo de actuación que no respete la dignidad de las personas, trasladará en todo momento una imagen digna de las personas con discapacidad y promoverá el apoyo individualizado a las personas con discapacidad y a sus familias, si se precisa, otorgando en todo el proceso un trato digno y respetuoso a las personas usuarias, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información y evitando distinciones de trato ajenas a las derivadas de criterios técnicos y profesionales.

2.- NO DISCRIMINACIÓN.

En la actividad y en los comportamientos de todas las personas integrantes de la asociación, se garantizará el principio de igualdad de trato y no discriminación de ningún tipo. De producirse alguna diferencia de trato, se garantizará que se encuentre justificada de forma racional y objetiva en consideración a las características del caso concreto.

3.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

AEBHCG incorporará una perspectiva de género en todas sus actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad. Reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor de vulneración de derechos, lo que se tendrá en cuenta en los proyectos de actuación para promover que los niños y niñas, las mujeres y hombres con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, hombres y mujeres. Se hará uso de un lenguaje en positivo que incluya ambos sexos (masculino y femenino) en todos sus documentos (fichas de personas socias, fichas de inscripción...) y sitios oficiales (web, perfiles sociales...), así como en sus proyectos, notas a los medios de comunicación, etc. Evitará la difusión y/o promoción de una imagen discriminatoria tanto de las mujeres como de los hombres, en cualquiera de sus Programas y/o actividades.

Además, se promoverá la paridad en los órganos de participación y decisión de la entidad teniendo en cuenta las capacidades de las personas propuestas. Se revisará los estatutos para la modificación de aquellos aspectos que puedan ser de carácter sexista, si los hubiere. Se realizará las adaptaciones necesarias en los servicios que se ofrezcan para favorecer la participación de mujeres y hombres.

Con respecto al equipo profesional, participará en acciones formativas vinculadas al enfoque de género como parte del reciclaje y calidad profesional. Tendrá presente como pauta de trabajo el enfoque de género en la investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones que se

lleven a cabo en su puesto de trabajo. Tendrá en cuenta las necesidades de hombres y mujeres en sus planificaciones y desarrollo de proyectos y servicios y garantizarán la visibilidad de los datos segregados por sexo en sus memorias de actividades anuales y en el resto de documentos de los que hagan uso. Denunciará las situaciones de violencia y acoso sexual que se detecten.

4.- PROPORCIONALIDAD.

En la realización de la actividad de AEBHCG, se garantizará que las medidas adoptadas sean proporcionales al objeto que se persigue.

5.- SOLIDARIDAD.

AEBHCG en sus planificaciones y actuaciones tendrá en cuenta como prioridad las necesidades de personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza, garantizándoles además el acceso a los servicios que prestan, siempre que sea posible. En sus acciones de promoción y defensa de derechos tendrán especialmente en cuenta a las personas con discapacidad que necesitan un apoyo más intenso. Apoyará y colaborará activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Respecto al equipo profesional, diseñará y desarrollará actuaciones dirigidas a dar respuesta a las personas con discapacidad en especial situación de pobreza.

6.- DEMOCRACIA.

La entidad promoverá la participación en la toma de decisiones, en la formulación de estrategias, y en la elaboración de la política social de la entidad. Promoverá e implicará a todas las personas y entidades vinculadas con la organización en el compromiso de colaborar en la toma de decisiones. Establecerá criterios que permitan el funcionamiento democrático en la toma de decisiones y en la elección de los cargos de la Junta Directiva. Garantizará que todas las personas designadas como cargos de la Junta Directiva, puedan participar en igualdad de condiciones, sin establecer causas de exclusión, salvo las que se establezcan como consecuencia del incumplimiento de este Código Ético y los Estatutos. Promoverá e implicará a las personas y entidades vinculadas con la organización en el compromiso de trasladar opiniones, colaborar en la evaluación y en la toma de decisiones, respetándose estas. Se fomentará una participación activa en todos los órganos internos y externos en los que se represente a la entidad. Fomentará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo. Velará por evitar comportamientos personalistas que puedan sustituir a los intereses de la organización y de sus miembros.

7.- TRANSPARENCIA.

La organización actuará cumpliendo la legalidad en todo momento. Será transparente y honesta en todas sus actuaciones. Garantizará la transparencia en la elección de sus cargos internos, así como en la elección de las personas que representen a AEBHCG en instituciones y organismos externos a la entidad. Garantizará la transparencia en la acción política y en la gestión. Garantizará

la transparencia en la gestión económico-financiera, dando publicidad a toda la información relevante relacionada con dicha gestión. Garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias. Garantizará la transparencia en los procesos de contratación de servicios, estableciendo unos principios y valores básicos que deben cumplir las entidades que se contraten. Establecerá criterios que deben cumplir las organizaciones con las que se colabore acordes con los valores y pautas de este Código Ético, no aceptando prácticas por parte de estas incompatibles con este Código, incluso cuando eso pueda suponer una disminución de ingresos en la organización. Evitará el lucro personal de representantes y cargos directivos a partir del mal uso de los recursos de la entidad y la recepción de favores o regalos de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles. Evitará el lucro personal o de familiares o amistades como consecuencia de su labor en la entidad. Garantizará que las retribuciones de las personas integrantes del equipo profesional sean dignas y suficientes, con relación al valor del trabajo desarrollado, evitando cualquier extralimitación no acorde con la austeridad que se aplica en todas las esferas de la entidad. Aplicará con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.

En sus relaciones con las Federaciones Autonómicas y Estatales, Asociaciones Uniprovinciales y Asociaciones Locales, AEBHCG actuará de forma transparente, sin otros límites que los impuestos por el respeto de los derechos fundamentales de sus grupos de interés y las leyes.

Con respecto al equipo de profesionales, desarrollará su labor con total transparencia: gestión económico-financiera, gestión y tramitación de proyectos, informando y dando publicidad de toda la información relevante relacionada con dicha gestión. Actuará bajo los principios de excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros. Evitará el lucro indebido personal, de familiares o amistades como consecuencia de su labor. Se realizarán los procesos de contratación de personal, así como la elección de personal en prácticas y la participación de personas voluntarias siguiendo los procedimientos aprobados y con total transparencia. Evitará recibir favores o regalos de terceros incompatibles con el uso social admisible por su condición de personal del equipo profesional. Fomentará la austeridad como valor fundamental en la gestión de los recursos, evitando el derroche y la mala utilización de los recursos.

8.- IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA.

La entidad será imparcial en toda su actividad. Fijará su estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.

El equipo profesional actuará con independencia de toda presión o influencia políticas, y se abstendrá de manifestar, cuando estén en el ejercicio de su actividad profesional, opiniones particulares. Se evitará toda acción arbitraria que pueda afectar negativamente a sus grupos de interés, así como cualquier trato preferente o privilegiado por cualesquiera motivos.

9.- EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD.

AEBHCG buscará el buen hacer, la mejora continua, la innovación y el incremento de la eficiencia y eficacia en la gestión en todas sus actuaciones. Se realizará la planificación de la entidad basándose en un análisis interno y externo de la entidad, implicando a las personas integrantes que forman parte de ella, que permita la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas. Velará por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión. Fomentará la evaluación de los resultados como una herramienta para la detección y análisis de posibles áreas de mejora en la organización. Garantizará la introducción de las mejoras adaptadas a los medios de la organización con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta la misión de la organización. Atendiendo a que el personal y los recursos humanos son los elementos más importantes, velará por la satisfacción de todo el Equipo.

Con respecto al equipo profesional, compartirá la planificación de la entidad participando en su elaboración y en su ejecución. Realizará lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta la misión de la organización. Realizará las mediciones necesarias para poder evaluar los resultados de la ejecución de la planificación, identificando las áreas de mejora que comunicará a los órganos de gobierno y personas implicadas. Será proactivo en la revisión y mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos de la organización. Aplicará en todas sus actuaciones criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral. Garantizará que la necesaria austeridad en la gestión de los recursos, no supondrá una disminución en la calidad de las acciones de la entidad.

10.- BUENA FE, CONFIANZA LEGÍTIMA Y EXPECTATIVA LEGÍTIMA.

AEBHCG protegerá en todo momento la buena fe y la confianza legítima que los grupos de interés han depositado en ella y en el comportamiento normal y ordinario que hasta entonces haya seguido. Respetará las legítimas y razonables expectativas de sus grupos de interés a la luz de la actuación que se hubiera seguido en el pasado. En todo, caso, la aplicación de este principio no podrá conducir a resultados no queridos.

11.- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.

El conjunto de la organización se sentirá identificado con el propósito, misión, visión y valores de la entidad, en coherencia con su condición de personas socias, Junta Directiva y equipo profesional actuando responsablemente y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a la entidad el cumplimiento de su misión. Ninguna persona miembro se manifestará ostensiblemente contrarias al ideario de la entidad en las acciones de representación que les sean propias. La organización contribuirá activamente al compromiso con la sociedad, actuando de forma implicada y responsable, como verdadero agente de cambio social. Velará por la excelencia en la gestión y en el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros. Se guardará el debido secreto sobre la información relevante. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad,

centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...)

Respecto al equipo profesional, aplicará en el desarrollo de las funciones propias de sus puestos de trabajo el compromiso de vocación de servicio, dirigido a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus familias. Aplicará en el desarrollo de las funciones propias de su responsabilidad y de su puesto de trabajo la innovación social en discapacidad, que ofrezca soluciones nuevas en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus familias. Buscará el aumento de la presencia social de la entidad a través de la participación activa en redes sociales y de todo tipo. Fomentará el voluntariado como fórmula de participación social. Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones propias de cada puesto de trabajo, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan el citado apoyo mutuo. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que integran el equipo. Facilitará a las personas el acceso a los órganos de la entidad y a los servicios que se prestan. Guardará la confidencialidad sobre los datos de las personas a las que apoyen.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando la entidad en su conjunto maneje datos personales respetará los mandatos contenidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En particular, AEBHCG evitará el tratamiento de datos personales con fines no justificados o la transmisión de tales datos a terceros no autorizados.

13.- INFORMACIÓN NORMATIVA.

La entidad realizará las gestiones necesarias para que los grupos de interés puedan acceder (a través de la página Web o de cualquier otro medio que pudiera emplearse) al conocimiento público y gratuito de las cuestiones de interés aprobadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

14.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La entidad facilitará a los grupos de interés la información solicitada sobre aspectos de su actividad que puedan incidir sobre sus legítimos derechos e intereses, con garantía, en todo caso, de la confidencialidad sobre su identidad. La información que se comunique a las personas solicitantes tratará de ser, en la medida de lo posible, clara y comprensible.

15.- SUGERENCIAS.

La entidad procurará la implantación de sistemas que permitan la presentación por medios informáticos u otros, de las sugerencias que los grupos de interés consideren más adecuadas para la mejora de los servicios que presta.

7. Vigencia y actualización del Código Ético.

El presente documento está vigente desde su aprobación por la Junta Directiva de AEBHCG en 2021 y ha sido actualizado en 2025. AEBHCG informará a sus principales grupos de interés, de la existencia de este código ético y de la necesidad de su cumplimiento y para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Se enviará copia mediante correo electrónico a las personas asociadas, equipo técnico y voluntariado de la entidad.
- Se publicará en la página web de la organización y estará disponible en papel en la sede social para su consulta.

Este Código Ético será revisado cada dos años por parte de la Junta Directiva y del equipo técnico de la entidad.